



K29



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

60

BUENOS AIRES, 19 MAR 2014

VISTO el Expediente N° S05:0001860/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0489304/2008, del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0495890/2008, N° S01:0495924/2008, N° S01:0503599/2008, N° S01:0036491/2009, N° S01:0263875/2009, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° S01:0436855/2009, N° S01:0006630/2010, N° S01:0363970/2010 y N° S01:0364026/2010, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para

MAEYP
PROYECTO
267

Handwritten signatures and initials: JH, MADL, -H, C



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

60



afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación y poda ejecutadas en los años 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$857.163,94) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
264

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 60

Handwritten notes: a vertical line with a crossbar, followed by 'MOL A', a horizontal line, 'H', and 'C'.

Handwritten signature of Dr. R. Gabriel Delgado

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

Stamp: RESOLUCIÓN N° 60



60



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0036491/2009	EDERRA S.A. (CUIT N° 30-58259140-3)	Plantación	2008	31	Populus sp.
S01:0036491/2009	EDERRA S.A. (CUIT N° 30-58259140-3)	Plantación	2008	109	Populus sp.
S01:0489304/2008	RIEDEL, Carlos Norberto (M.I. N° 7.622.237)	Plantación	2008	2	Salix sp.
S01:0263875/2009	FORESTAL SAN ENRIQUE S.A. (CUIT N° 30-61931419-7)	Plantación	2009	9,7	Eucalyptus sp.
S01:0263875/2009	FORESTAL SAN ENRIQUE S.A. (CUIT N° 30-61931419-7)	Plantación	2009	3,1	Eucalyptus sp.
S01:0503599/2008	GONZALEZ, Diego Hernán del Valle (M.I. N° 23.808.267)	Plantación	2009	10	Prosopis sp.
S01:0495890/2008	GONZALEZ, Ernesto Raúl (M.I. N° 8.791.223)	Plantación	2009	10	Prosopis sp.
S01:0495924/2008	ONATE, Orlando Omar (M.I. N° 13.247.160)	Plantación	2009	17	Prosopis sp.
S01:0006630/2010	TOUZON, Carlos (M.I. N° 13.881.250)	Plantación	2009	0,5	Populus sp.
S01:0006630/2010	TOUZON, Carlos (M.I. N° 13.881.250)	Plantación	2009	7,76	Populus sp.
S01:0436855/2009	HOMAYER, Ricardo (M.I. N° 21.831.057)	Plantación	2009	5	Populus sp.
S01:0364026/2010	GOMES, Antonio (M.I. N° 5.611.555)	Poda (2°)	2010	37	Populus sp.
S01:0363970/2010	PAPEL PRENSA S.A. (CUIT N° 30-54827499-7)	Poda (1°)	2010	29	Populus sp.

264

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

60



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01.0036491/2009	EDERRA S.A. (CUIT N° 30-58259140-3)	511.769,60
S01.0489304/2008	RIEDEL, Carlos Norberto (M.I. N° 7.622.237)	6.236,80
S01.0263875/2009	FORESTAL SAN ENRIQUE S.A. (CUIT N° 30-61931419-7)	39.706,40
S01.0503599/2008	GONZALEZ, Diego Hernán del Valle (M.I. N° 23.808.267)	47.120,00
S01.0495890/2008	GONZALEZ, Ernesto Raúl (M.I. N° 8.791.223)	47.120,00
S01.0495924/2008	ONATE, Orlando Omar (M.I. N° 13.247.160)	80.104,00
S01.0006630/2010	TOUZON, Carlos (M.I. N° 13.881.250)	37.454,94
S01.0436855/2009	HOMEYER, Ricardo (M.I. N° 21.831.057)	22.772,00
S01.0364026/2010	GOMES, Antonio (M.I. N° 5.611.555)	37.910,20
S01.0363970/2010	PAPEL PRENSA S.A. (CUIT N° 30-54827499-7)	26.970,00
	TOTAL	857.163,94

f
Muel
H

267